

Informe y Dictamen del Revisor Fiscal Vigencia 2024

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ASOCIACION CIVIL COMUNITA CENACOLO FRATERNIDAD DE LA SANTA CRUZ

Santiago de Cali

Respetados Asociados:

En mi calidad de Revisora Fiscal de la Asociación, en cumplimiento con la Ley, el artículo 36 del estatuto y demás normas vigentes en Colombia, me permito presentar el informe correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, así como el dictamen de los Estados Financieros Individuales.

He examinado los Estados Financieros Individuales preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Responsabilidad de la Administración

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros individuales de conformidad con las disposiciones de los nuevos marcos técnicos (introducidos en Colombia por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifican o adicionan) aplicados a la preparación de un estado financiero de este tipo; y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de incorrección material, fraude o error, de seleccionar y aplicar políticas contables y estimaciones razonables de acuerdo a la realidad económica de la Asociación.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría basada en pruebas selectivas y comprobación de saldos a través de extractos, libros auxiliares de cuentas y pruebas de recorrido con el fin de establecer la razonabilidad de los valores reflejados en los Estados Financieros, además de evaluar la legalidad de sus soportes, el cumplimiento de los controles internos y la normatividad vigente. En cuanto a la seguridad razonable, esta conlleva un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAGAS siempre detecte una incorrección material cuando exista.

La ejecución del trabajo se realizó de conformidad con el artículo 7° de la Ley 43 de 1990, con plena autonomía e independencia de criterio y acción respecto a la Administración de la Asociación, basada en un enfoque de auditoría integral, que cubre la gestión de los administradores, el sistema de control interno, la gestión del riesgo, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

Para la realización de mi labor, cabe mencionar que he obtenido la información necesaria y suficiente para el desarrollo de mi plan de auditoría.

Opinión sobre el control interno

Realicé pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la Asociación y de la efectividad del sistema de control interno. Tuve en cuenta las normas que afectan la actividad del fondo, sus estatutos y las actas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, en mi opinión:

Los actos de la administración del fondo se ajustan a los estatutos y a las órdenes e instrucciones impartidas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan adecuadamente.

La Asociación ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables y su sistema de control interno es adecuado, garantizando la efectividad y eficiencia de sus operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de su objeto social.

Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

Al respecto informo a la Asamblea:

1. Así mismo la Asociación se encuentra al día en sus obligaciones con los proveedores e igualmente en la presentación y pago de las declaraciones tributarias, y la entidad no ha cumplido con requisitos para el envío de la información exógena a la DIAN.
2. La Asociación realizó el trámite de calificación como contribuyente de las ESAL ante la DIAN, la cual notificó su autorización para pertenecer al régimen tributario especial a partir de la vigencia 2024, comunicación recibida el pasado 30 de enero 2025

Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

El informe de gestión correspondiente al año 2024, ha sido preparado por la administración de la Asociación con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los Estados Financieros examinados, se ajusta a los requerimientos de la ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa, así como los acontecimientos importantes acaecidos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible del fondo de empleados, las operaciones celebradas con los asociados y con los administradores y el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

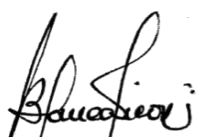
Dictamen sobre los Estados Financieros

Con base en lo anteriormente expuesto, dictamino que los Estados Financieros Individuales mencionados al inicio del presente informe, debidamente certificados por el Señor Gerente **ALVARO MANUEL PÉREZ FEDRICH** y el Contador Público **MARIA ROSALBA MURILLO**, conforme el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales la situación financiera de la Asociación Civil Comunita Cenacolo Fraternidad de la Santa Cruz, a 31 de diciembre de 2024-2023, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y sus notas de revelaciones correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas.

Empresa en Marcha

Manifiesto que el presente dictamen está libre de reservas o salvedades, sobre la fidelidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y expongo además que a la fecha del presente informe no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores que puedan modificarlos o que, el en inmediato futuro afecten la buena marcha de **la Asociación Civil Comunita Cenacolo Fraternidad de la Santa Cruz**.

Dado en San José de Cúcuta, 15 de marzo de 2025.



ORIGINAL FIRMADO

BLANCA OLIVIA PICÓN PÉREZ

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 47982-T